

En Villanueva de San Juan, siendo las diecinueve horas del día cinco de agosto del año dos mil once, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Francisca Díaz Roldán, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. José Reyes Verdugo, D<sup>a</sup> Ana López Ibáñez, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Francisco Macho Morales, D<sup>a</sup> Rosario Jovacho Martín, D<sup>a</sup> Ana Fernández Aguilar, D. Francisco Rodríguez López, con la asistencia del Secretario accidental de la Corporación, el funcionario Municipal, D. José Ruiz Quero (por encontrarse la Secretara titular, con licencia por vacaciones), al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

#### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el pasado día cinco de julio, con carácter extraordinario, la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

#### PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL, PARA EL EJERCICIO 2011.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2011, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de los ocho de sus miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Acto seguido, se da cuenta al Pleno del Proyecto de Presupuestos Generales para el ejercicio 2011, presentado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, mediante lectura íntegra de la Memoria que prescribe el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el expediente. Seguidamente, por el Sr. Secretario, se da lectura al Informe emitido por la Secretaría -Intervención en cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Se hace constar que el expediente con sus estados de ingresos y gastos, las bases de ejecución y la plantilla de personal, así como los preceptivos informes de Secretaría y de Intervención, y cuantos documentos lo integran, ha estado a disposición de los señores Concejales en la Secretaría del Ayuntamiento, tras la convocatoria de esta sesión plenaria.

Abierto debate sobre el proyecto de presupuesto presentado, la Sra. Alcaldesa, concluye diciendo que en definitivas se trata de un presupuesto de menor cuantía que el del año anterior en el cual no está previsto incremento de las retribuciones del personal para el año 2011, respecto de las vigentes al 31 de diciembre del pasado año 2010, aplicando así lo dispuesto en la Ley de presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011. No obstante, se produce un incremento en los gastos de personal, como consecuencia de la dotación para tres plazas necesarias para el funcionamiento de la Escuela Infantil, cuya cuantía en parte, será financiada mediante convenio con

la Junta de Andalucía. El resto de los capítulos del estado de gastos contemplan cantidades ajustadas a las necesidades del funcionamiento de los Servicios, figurando la retribución anual para la Alcaldía, en la cantidad de 24.646,58 €. (1.760,47x14 mensualidades) y, la retribución para la primera Tenencia de Alcaldía, en la cantidad de 13.624,38 €. (973,17x14 mensualidades). Se mantiene la misma cantidad mensual de 72,12 €, como indemnización por la asistencia a sesiones plenarias de los Concejales sin dedicación exclusiva, con el descuento en caso de no asistencia de la parte proporcional y, la cantidad de 27,05 €, como dietas por los traslados a otros lugares fuera de la localidad, para la gestión de asuntos municipales. También manifiesta la Sra. Alcaldesa que, ella no percibe retribución por el desempeño de su cargo desde el día primero del año actual, por estar percibiendo retribución con cargo al Consorcio de Aguas de la Sierra Sur de la que es vicepresidenta y desempeña funciones ejecutivas, por ello propone, y así se hace constar en las Bases de Ejecución del Presupuesto que, durante este año 2011 y, mientras persistan estas circunstancias, la retribución asignada a la Alcaldía, la perciba íntegramente el Sr. Primer Teniente de Alcalde, con efectos desde su nombramiento como tal, el día trece de junio de 2011. En cuanto al capítulo de inversiones reales se refiere, hay dotaciones para la realización de las obras incluidas en el Plan de Fomento de Empleo Agrario; las de la 7ª fase del Centro Residencial para Personas Mayores, incluidas en el Plan de Inversiones 2011 de la Diputación Provincial; el reconocimiento de crédito para el pago de las obras del camino “Pozoblanco”; asignación para reposición de infraestructura y para la adquisición de mobiliarios y equipos informáticos según las necesidades que pudieran surgir. La suma total del Presupuesto propuesto, asciende tanto en gastos como en ingresos, a la suma total de **1.040.000,00 Euros**.

La Sra. Fernández Aguilar, portavoz del Grupo Popular pregunta por qué se incluyen las obras del camino de Pozoblanco cuando en realidad ya se hicieron. La Sra. Alcaldesa le responde que se trata del reconocimiento extrajudicial de crédito por no existir consignación en su momento para tales obras. Sin más intervenciones, considerando debatido el asunto y, sometido a votación el mismo, el Pleno, por el voto a favor de los **seis** miembros del Grupo Socialista y la abstención de los **dos** miembros del Grupo Popular, todos ellos presentes en el acto, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2011, tal como figura en la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, con el siguiente resumen por capítulos:

#### **RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2011.**

<b>TOTAL CAPITULO PRIMERO</b>	<b>358.168,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO SEGUNDO</b>	<b>272.700,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO TERCERO</b>	<b>2.000,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO CUARTO</b>	<b>37.699,00</b>
<b>SUMAN LOS GASTOS CORRIENTES.....</b>	<b>670.567,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO SEXTO</b>	<b>369.433,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO SEPTIMO</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO OCTAVO</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL CAPITULO NOVENO</b>	<b>0,00</b>
<b>SUMAN LOS GASTOS DE CAPITAL.....</b>	<b>369.433,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.040.000,00</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011**

<b>CAPITULO PRIMERO</b>	<b>187.500,00</b>
<b>CAPITULO SEGUNDO</b>	<b>12.000,00</b>
<b>CAPITULO TERCERO</b>	<b>88.905,00</b>
<b>CAPITULO CUARTO</b>	<b>443.326,00</b>
<b>CAPITULO QUINTO</b>	<b>20.950,00</b>
<b>SUMAN LOS INGRESOS CORRIENTES.....</b>	<b>752.681,00</b>
<b>CAPITULO SEXTO</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO SÉPTIMO</b>	<b>287.319,00</b>
<b>CAPITULO OCTAVO</b>	<b>0,00</b>
<b>CAPITULO NOVENO</b>	<b>0,00</b>
<b>SUMAN LOS INGRESOS DE CAPITAL.....</b>	<b>287.319,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>1.040.000,00</b>

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se acompañan al mismo.

Tercero.- Aprobar la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento, con la denominación, número, clasificación y características que se expresan:

**ANEXO DE PERSONAL (PLANTILLA)**

**1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA**

<b>Denominación de las plazas</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Subescala</b>	<b>Clase</b>	<b>Categoría</b>
Secretaria	1	A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención.		
Administrativo	1	C1	General	Administrativo		
Auxiliar	1	C2	General	Auxiliar		
Agente de la Policía local	2	C1	Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Agente

**2.- PERSONAL LABORAL FIJO**

<b>Denominación de las plazas</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Titulación exigida</b>	<b>Observaciones</b>
Limpiadora	1	5	Estudios primarios	
Peón usos múltiples	1	5	Estudios primarios	
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	2	Diplomatura	
MONITOR/A ESCUELA INFANTIL	1	3	Ciclo Formativo grado superior (FP 2)	
COCINERO/A ESCUELA INFANTIL	1	5	Estudios Primarios	

**3.- PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA**

<i>Denominación de la plazas</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Titulación Exigida</i>	<i>Duración de contrato</i>	<i>Observaciones</i>
Socorrista/Bañista	1	Sin determinar	Dos meses	
Encargado Piscinas	1	Sin determinar	Dos meses	
Asesor contable	1	Sin determinar	Un año	
Otros	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar	Operarios de limpieza y otros servicios, agentes censales, administrativos, etc, según necesidades surgidas en subfunciones de Admón. Gral. y otros servicios comunitarios y sociales. Otro personal contratado con cargo a subvenciones finalistas.

#### **4.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL**

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Características</i>	<i>Observaciones</i>
Ninguno	-----	-----	-----

#### **RESUMEN**

<b>NÚMERO TOTAL DE PUESTOS</b>	<b>PUESTOS</b>
FUNCIONARIOS DE CARRERA	5
PERSONAL LABORAL FIJO	5
PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA	3
FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	NINGUNO

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia, y la remisión de sendas copias del mismo una vez aprobado definitivamente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecinueve hora y cuarenta minutos, de lo que el Secretario que suscribe, mediante la presenta acta, da fe.

LA ALCALDESA

EL SECETARIO ACCIDENTAL,

F./Francisca Díaz Roldán

F./ José Ruiz Quero